Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

ACUERDO ACT-PUB/03/08/2016.05

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PARTICIPACIÓN DE DOS COMISIONADOS EN LA 38ª CONFERENCIA INTERNACIONAL DE AUTORIDADES DE PROTECCIÓN DE DATOS Y PRIVACIDAD, A CELEBRARSE DEL 17 AL 20 DE OCTUBRE DE 2016 EN MARRAKESH, REINO DE MARRUECOS.

CONSIDERANDO

1. Que el siete de febrero de dos mil catorce, el Ejecutivo Federal promulgó en el Diario Oficial de la Federación, el Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, modificando, entre otros, el artículo 6º, a efecto de establecer que la Federación contará con un organismo autónomo, especializado, imparcial, colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con plena autonomía técnica, de gestión, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, responsable de garantizar el cumplimiento del derecho de acceso a la información pública y la protección de datos personales en posesión de los sujetos obligados.

2. Que con motivo de la reforma Constitucional referida, el catorce de mayo de dos mil catorce, el Senado de la República tomó protesta a los siete Comisionados integrantes del Pleno del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos.

3. Que el Congreso de la Unión en cumplimiento al artículo Segundo Transitorio del Decreto de reforma en materia de transparencia, expidió la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General), la cual fue publicada el cuatro de mayo de dos mil quince en el Diario Oficial de la Federación, entrando en vigor al día siguiente de su publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo Primero Transitorio de la referida Ley General. Con ella el Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos (IFAI) cambió su denominación por la de Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI o Instituto), el cual se robustece con nuevas atribuciones que lo consolidan como organismo garante a nivel nacional.

4. Que en atención a lo establecido en el artículo Quinto Transitorio de la LGTAIP, el nueve de mayo de dos mil dieciséis se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Decreto por el que se abroga la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y se expide la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP), la cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

5. Que entre las actividades de promoción y vinculación que realiza el INAI se encuentran la participación en foros internacionales en materia de acceso a la información,

transparencia, rendición de cuentas, archivos, protección de datos personales y privacidad, con el objetivo de promover la experiencia mexicana y de obtener y brindar los beneficios de la colaboración internacional.

6. Que uno de los foros más importantes es la Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (CIAPDP), iniciativa multilateral que desde hace más de 35 años reúne anualmente a autoridades garantes de los derechos de protección de datos y privacidad, expertos, académicos y representantes de las principales empresas de tecnologías de la información y comunicación para discutir los temas de vanguardia e impulsar acuerdos de cooperación que fomenten la debida aplicación de las leyes y, por ende, propicien la creación y mantenimiento de una cultura global de la privacidad.

7. Que la participación del INAI en la CIAPDP comenzó en octubre de dos mil diez, cuando este mecanismo internacional, reunido en Jerusalén, Israel, reconoció al entonces IFAI como autoridad garante de la protección de datos.

8. Que una de las primeras colaboraciones del Instituto en el marco de este foro fue la organización de la 33ª Conferencia Internacional "Privacidad: La Era Global", la cual se llevó a cabo del primero al tres de noviembre de dos mil once en la Ciudad de México. En dicha ocasión se acordó la creación del Grupo de Trabajo de Cooperación Internacional para Hacer Cumplir la Ley (*International Enforcement Cooperation Working Group –IECWG-*).

9. Que la Conferencia se lleva a cabo en un formato de sesiones cerrada y abierta. En dos mil once, se decidió que la Sesión Cerrada sería la parte esencial de la Conferencia. Su agenda de trabajo es responsabilidad del Comité Ejecutivo (CE). Normalmente comprende un día y medio de actividades, de los cuales un día completo se dedica a la discusión de temas de actualidad en materia de protección de datos, para lo que el CE invita a una serie de expertos de talla internacional. Asimismo, se analiza el progreso de los Grupos de Trabajo de la Conferencia, y se presentan y votan diversas resoluciones propuestas por las propias Autoridades de Protección de Datos y Privacidad (APDP). Finalmente, durante esta Sesión se presenta una Declaración que versa sobre el principal tema discutido, y cuya elaboración está a cargo del Presidente del CE y de la autoridad anfitriona.

10. Que la Comisión Nacional de Control de Protección de Datos de carácter Personal (CNDP[1]) de Marruecos, establecida en febrero de dos mil nueve con fundamento en el Acta N°09-08, es la autoridad anfitriona de la edición 38ª.

[1] *Commission Nationale de contrôle de la protection des Données à caractère Personnel.*

11. Que la Sesión Cerrada de esta edición tratará temas de actualidad, tales como: robótica, inteligencia artificial, cifrado de datos, entre otros. La Sesión Abierta ahondará sobre la relación entre la protección de datos y desarrollo sustentable, seguridad y privacidad, y el impacto de las tendencias tecnológicas en la privacidad.

12. Que uno de los puntos más importantes que conforman la agenda de la Sesión Cerrada de la CIAPDP se centra en la propuesta y aprobación de Resoluciones sobre temas específicos, que normalmente son propuestas por una o dos APDP y que requieren del apoyo de otras APDP. En este sentido, se autoriza a los Comisionados que asistirán a la 38ª CIAPDP para apoyar, debatir y votar los proyectos de resoluciones que se presenten durante la Sesión Cerrada que juzguen oportuno.

13. Que en el marco de la 38ª CIAPDP, diversos grupos de trabajo y empresas multinacionales, tales como Microsoft, Nymity, PHAEDRA, la Asociación Francófona de Autoridades de Protección de Datos, la Red Global para la Aplicación de la Ley (GPEN, por sus siglas en inglés), la Asociación Internacional de Profesionales de Privacidad (IAPP, por sus siglas en inglés), entre otras; organizarán actividades paralelas para analizar diferentes tópicos relacionados con la protección de los datos y la privacidad.

14. Que el Instituto asumirá los gastos de transportación internacional, así como los viáticos correspondientes de la participación de conformidad con los "Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2016", aprobados por el Pleno mediante Acuerdo número ACT-PUB/24/02/2016.04 del veinticuatro de febrero de dos mil dieciséis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintinueve de febrero de dos mil dieciséis.

15. Que de conformidad con el artículo 39, fracciones V, VII y IX de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el INAI tiene como atribuciones, entre otras, las de divulgar estándares y mejores prácticas internacionales en materia de seguridad de la información, cooperar con otras autoridades de supervisión y organismos nacionales e internacionales, a efecto de coadyuvar en materia de protección de datos, así como acudir a foros internacionales en el ámbito de la referida ley.

16. Que el artículo 14 del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos vigente (Reglamento Interior), establece que todas las decisiones y funciones son competencia originaria del Pleno del Instituto, asimismo el artículo 15, fracción I del mismo Reglamento establece que corresponde al Pleno del Instituto ejercer las atribuciones que le otorgan la Constitución Política de los Estados

Unidos Mexicanos, las leyes, el Decreto previamente citado, así como los demás ordenamientos legales, reglamentos y disposiciones administrativas que le resulten aplicables.

17. Que de conformidad con los artículos 15, fracciones III, VI y X del Reglamento Interior, el Pleno es competente para deliberar y votar los proyectos de acuerdos que los Comisionados presenten; aprobar los mecanismos de coordinación con dependencias o entidades extranjeras, así como la agenda internacional del Instituto.

18. Que el artículo 29, fracción II de la LFTAIP señala que los Comisionados tienen la atribución de participar en foros, reuniones, eventos, convenciones y congresos que se lleven a cabo con organismos internacionales, cuando se refieran a temas en el ámbito de competencia del Instituto y presentar al Pleno un informe de su participación.

19. Que de conformidad con el artículo 21, fracción I del Reglamento Interior, los Comisionados tienen la atribución para representar al Instituto en los asuntos que el Pleno determine.

20. Que la LFTAIP, establece en su artículo 29, fracción I que corresponde a los Comisionados participar en las sesiones y votar los asuntos que sean presentados al Pleno.

21. Que en términos de los artículos 31, fracción XII de la LFTAIP, 20, fracción XII y 21, fracciones II, III y IV del Reglamento Interior, la Comisionada Presidente somete a consideración del Pleno el proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la participación de dos Comisionados en la 38ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, a celebrarse del 17 al 20 de octubre de 2016, en Marrakesh, Reino de Marruecos.

Por lo antes expuesto, en las consideraciones de hecho y de derecho y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6º, apartado A, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Segundo Transitorio del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de transparencia; Quinto Transitorio de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 39, fracciones V, VII, IX de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares; 29, fracciones I y II y 31 fracción XII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 14, 15, fracciones I, III, VI, X; 20, fracción XII y 21, fracciones I, II, III y IV del Reglamento Interior del Instituto Federal de Acceso a la Información y Protección de Datos; así como como el Acuerdo ACT-PUB/24/02/2016.04 mediante el cual se aprobaron los "Lineamientos en materia de Austeridad y Disciplina del Gasto del Instituto Nacional de Transparencia,

Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, para el ejercicio fiscal 2016", el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba que la Comisionada Presidente Ximena Puente de la Mora y el Comisionado Rosendoevgueni Monterrey Chepov asistan a la 38ª Conferencia Internacional de Autoridades de Protección de Datos y Privacidad, a celebrarse del 17 al 20 de octubre de 2016 en Marrakesh, Reino de Marruecos.

SEGUNDO. Los servidores públicos designados deberán rendir los informes correspondientes a la Comisión Permanente de Asuntos Internacionales.

TERCERO. Se instruye a la Coordinación Técnica del Pleno, para que por conducto de la Dirección General de Atención al Pleno, realice las gestiones necesarias a efecto de que el presente Acuerdo se publique en el portal de internet del INAI.

CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en sesión ordinaria celebrada el tres de agosto de dos mil dieciséis. Los Comisionados firman al calce para todos los efectos a que haya lugar.

Ximena Puente de la Mora
Comisionada Presidente

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado

Areli Cano Guadiana
Comisionada

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada

Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado

Joel Salas Suárez
Comisionado

Yuri Zuckermann Pérez
Coordinador Técnico del Pleno

Esta hoja pertenece al ACUERDO ACT-PUB/03/08/2016.05, aprobado por unanimidad en sesión de Pleno de este Instituto, celebrada el 03 de agosto de 2016.